



## Julio Blanco Rosa

DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

### ¿Qué supone para la Dirección de Control y Gestión de Riesgos la entrada en vigor de Solvencia II?

Tal y como lo calificó la Autoridad Europea de Seguros y Planes de Jubilación, la entrada en vigor de Solvencia II, a partir del 1 de enero de 2016, supone un cambio de paradigma en la cultura de riesgo de las entidades, también para Caser. De esta forma, la nueva normativa nos exige la puesta en marcha de grandes transformaciones en la forma de gestionar la Compañía, tanto a nivel organizativo como operativo, para lograr adaptarnos a este nuevo escenario legislativo.

### ¿Qué medidas clave se han llevado a cabo durante este periodo de transición?

En el ejercicio 2015 hemos trabajado intensamente por adaptarnos a la normativa Solvencia II y, por ello, a lo largo del año son numerosas las medidas adoptadas y políticas desarrolladas. Sin embargo, me gustaría destacar la creación del *Datamart* específico de Solvencia II, desarrollado para hacer frente a las nuevas necesidades regulatorias de información, mucho más exigentes en contenido y tiempos de reporte. Este nuevo *Datamart* permite una mayor automatización en la generación de la información a reportar al supervisor, al tiempo que garantiza su trazabilidad y control. De la misma manera, proporciona una herramienta de simulación de cálculos orientada a facilitar la toma de decisiones en base a los riesgos que, como Grupo, asumamos.

## EN 2015 SE HA CREADO EL DATAMART ESPECÍFICO DE SOLVENCIA II, QUE PERMITE UNA MAYOR AUTOMATIZACIÓN EN LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL

## FIN DEL PERIODO TRANSITORIO

En el ejercicio 2015, Caser concluyó un periodo clave en lo relativo a la adaptación al nuevo régimen de Solvencia II. El denominado periodo transitorio 2014-2015, enfocado a la preparación de las aseguradoras para afrontar las exigencias de la legislación comunitaria, finalizó con la plena aplicación de dicha normativa a partir del 1 de Enero de 2016.

Esta nueva regulación ha implicado la introducción de importantes cambios en los métodos y procedimientos de gestión en la Compañía, ahora mucho más orientada a la gestión del capital en base a los riesgos asumidos. Además, aporta un importante aumento en la demanda de información, tanto cuantitativa como cualitativa, a reportar al regulador.

Esta transformación ha supuesto para Caser —y para todo el sector— importantes retos a nivel organizativo y operativo, a los que se ha ido dando respuesta durante este periodo transitorio.

En relación al Sistema de Gobierno, a lo largo del año se han aprobado en el Consejo de Administración hasta 16 políticas que abarcan desde el Gobierno Corporativo hasta la externalización de procesos o la gestión del capital.

Relacionado con ello, se han documentado más de 20 procedimientos que desarrollan detalladamente la puesta en práctica de dichas políticas, cumpliendo de manera óptima con los requerimientos de la nueva normativa. Los inicios de su aplicación se ven materializados en Caser en una progresiva adaptación >



> de la estructura organizativa en torno a la gestión en base a riesgos.

En cuanto a la parte más operativa, cabe destacar los importantes avances realizados en los sistemas informacionales de cara a su adaptación a las nuevas necesidades regulatorias, mucho más exigentes en contenido y tiempos de reporte que la normativa Solvencia I, vigente hasta 2015.

En este sentido, se ha creado el *Datamart* de Solvencia II, que permite una mayor automatización en la generación de la información, asegurando su trazabilidad y control, y que permitirá, a través de distintas herramientas (simulación, etc.), un análisis más detallado de la evolución de los requerimientos de capital facilitando la integración de los riesgos en la gestión de la Compañía.

Por otra parte, cumpliendo con exigencias del periodo transitorio, en Caser se elaboraron, a lo largo de 2015, distintos informes y plantillas con información de riesgos y solvencia. Concretamente, en junio se remitieron los primeros QRT (*Quantitative Reporting Templates*) con información anual cuantitativa de 2014, junto con el denominado Anexo V que contiene información cualitativa del Grupo.

Asimismo, en el segundo semestre se realizó, por segundo año consecutivo, el ejercicio de evaluación interna de los riesgos y la solvencia del Grupo (FLAOR), que permite evaluar la capacidad de solvencia del Grupo y las entidades aseguradoras que lo componen ante situaciones adversas.

Dicho ejercicio se hizo partiendo de datos de cierre de 2014 y proyectándolos a

## EN 2015, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HA APROBADO HASTA 15 POLÍTICAS DE RIESGOS DIFERENTES

tres años bajo simulaciones de escenarios extremos. Los resultados y conclusiones, tras ser debidamente aprobados por el Consejo de Administración, fueron comunicados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Toda esta nueva orientación también queda plenamente alineada con el Plan Estratégico del Grupo para el periodo 2015-2019.

## CONTROL DE RIESGOS

Desde el área de Control y Gestión de Riesgos se continúa trabajando para fortalecer el valor de la Gestión de Riesgos y optimizar los procedimientos de Control Interno y Cumplimiento Normativo, que permiten minimizar al máximo los impactos que situaciones hostiles pudieran causar en el buen funcionamiento de la Compañía.●

## ✍ SOLVENCIA II

Solvencia II es el resultado de unas negociaciones políticas y legislativas llevadas a cabo entre el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo Europeo. El texto, constituye una nueva directiva que transforma las normas europeas del Seguro, con el objetivo principal de mejorar el control y medición de los riesgos a los que están expuestas las aseguradoras (Directiva Solvencia II).

La transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva Solvencia II se realiza a través de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) y se completa con una norma de desarrollo, Real Decreto de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ROSSEAR).

Es de aplicación directa en este nuevo régimen y sin necesidad de transposición no sólo el Reglamento Delegado (UE) de la Comisión, sino también las normas de ejecución aprobadas por la Comisión Europea (ITS), en parte complementado por las directrices elaboradas por EIOPA (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación).

